

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de marzo de 2021. Paso a Despacho del señor Juez, informándole que, mediante decisión del 18 de marzo de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Manizales **DECLARÓ INFUNDADO** el impedimento manifestado por este Judicial, y proferido el 09 de febrero de la presente anualidad. Para proveer.



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Radicado: 2021-00012

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

(R)

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Manizales, mediante providencia del 18 de marzo de dos mil veintiuno, conforme se verifica en el correo electrónico allegado por parte de la secretaria de dicho tribunal, a través del cual **DECLARÓ INFUNDADO** el impedimento manifestado por este Judicial, y proferido por este Juzgado el 09 de febrero de la presente anualidad.

Una vez en firme el presente proveído, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia antes referidas.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff53ee8b2dc3851c65f7f559681257889a91e1b2ecd968f35da6640f7504f80**
Documento generado en 23/03/2021 03:31:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>